GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL
REG. Nº 07134441
EXP. Nº 04853763

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

ACUERDO REGIONAL N°311-2023-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 15 días del mes de setiembre del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) la región cuenta con un grupo poblacional de 24 mil 507 jóvenes; de esta manera, demandando la posibilidad de una participación activa en la toma decisiones en diferentes aspectos relevantes para la región Junín, con espacios representativos en el diálogo político.

A nivel regional, la Ordenanza Regional N.º 247-GRL/CR, crea el Consejo Regional de la juventud de Junín COREJU, como un espacio de diálogo, concertación con la juventud, donde interactúen las organizaciones involucradas en el tema joven, el sector privado, la sociedad civil ya las instituciones del Estado a fin de proponer políticas, actividades y acciones en materia de juventud ante los distintos niveles de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo de la sociedad y promover en la juventud el ejercicio de sus derechos, deberes y cumplimiento de sus compromisos bajo la cultura de paz, solidaridad y responsabilidad.

Que, el COREJU, además de ejercer la representación de las juventudes a nivel regional ante los distintos niveles de gobierno y otras instituciones, promueve y canaliza las propuestas de los jóvenes, participando en la elaboración y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos. Y fomenta la participación juvenil y el ejercicio de derechos y deberes. Para el ejercicio de sus funciones se organiza a través de un pleno de consejo regional, siendo esta la máxima instancia conformada por todas las organizaciones juveniles; está conformado por 22 miembros, de los cuales 01 es representante del Gobierno Regional de Junín, quien asume las funciones de secretaría técnica, 01 joven elegido democráticamente que asume las funciones del Secretario del Consejo Regional de la Juventud, en representación de las provincias, 09 secretarios provinciales representando a sus provincias y 11 representantes de estamentos poblacionales.

Que, mediante Informe N° 004-2023-GRJ / CR LBHC, la consejera regional por la provincia de Huancayo, Lucero Beatriz Huamancaja Castillo, informó que dentro de sus actividades de representación viene trabajando en la conformación de consejos provinciales y distritales de la juventud. Asimismo, como legisladora regional ha participado en el III Encuentro Regional de Juventudes, organizado por la Secretaría Regional de La Juventud, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social del gobierno regional Junín, donde resaltó la necesidad de más espacios de participación juvenil, donde esta importante población etarea logre consensos y políticas públicas con sus gobiernos locales.

El Consejo Regional, luego de un breve debate el Consejo del Gobierno Regional, propone: Recomendar al Ejecutivo a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimento de la Ordenanza Regional Nº 247-GRL/CR que "Crea el Consejo Regional de la Juventud de Junín COREJU".

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional, recomienda al Ejecutivo a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el cumplimento de la Ordenanza Regional Nº 247-GRL/CR que "Crea el Consejo Regional de la Juventud de Junín COREJU".

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 15 días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Lic. Kely Flores Mas
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu
SECRETARIO EJECUTIVO